



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 33 33 002 2011 00429 00
Accionante : Nahum Franco Mateus
Accionado : Municipio de Saravena
Acción : Popular (Protección de los Derechos de Interese Colectivos)
Providencia : Auto que resuelve solicitud

El Despacho dispone que teniendo en cuenta que la Ley 472 de 1998, no regula la citación de audiencia para comité de verificación, dispondrá cancelar la audiencia programada para el 9 de septiembre del presente año a las 9:10 a.m. Sin embargo, ordenará a Secretaría, se ponga en conocimiento a la parte accionante de los informes presentados por el Municipio de Saravena los días 3 de diciembre de 2015 (fls. 625-631) y 18 de diciembre de 2015 (fls. 637-633) remitiéndole copia de los mismos, para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

En cuanto, a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de comité de verificación, elevada por la Agente del Ministerio Público –Procuradora 171 Judicial I Administrativo de Arauca, Dra Liliana Figueredo Ayala- el día de hoy (fl. 695), por sustracción de materia, impide su estudio.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CANCELAR la audiencia de comité de verificación, programada para el 9 de septiembre del presente año a las 9:10 a.m., de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría, ponga en conocimiento a la parte accionante de los informes presentados por el Municipio de Saravena los días 3 de diciembre de 2015 (fls. 625-631) y 18 de diciembre de 2015 (fls. 637-633) remitiéndole copia de los mismos, para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez